



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**Mislata, a 26 de noviembre de 2020**

**Hora: 10.00**

**Lugar: Sesión celebrada por videoconferencia**

**Primera Convocatoria.**

HASH del video: "etHKFbNcq+gOD47ew4M1yaIXDSUhksj1YByLGJoRyLg=".  
[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601)

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejalas:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANA VERA MASCARÓS



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EL SECRETARIO RAMIA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNANDEZ BIELSA  
02/02/2021



- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- ALVARO JESÚS GALAN LEAL
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI
- JAVIER GIL MARÍN

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Se halla presente la Interventora, D<sup>a</sup>. Ana Carmen González Grau.

Mediante llamamiento individual de cada uno de los concejales y concejalas de la Corporación se comprueba la presencia de todos ellos en la sesión, por lo que existe quorum para su celebración.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas este mes.

### **1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de noviembre de 2020.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=352](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=352)  
Inicio en "00:05:52"

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión plenaria de 19 de julio de 2019 el calendario de sesiones del pleno, estableciéndose que el Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 20 horas, y si el indicado día fuese festivo, el inmediato día hábil anterior.





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021



La propagación del Covid-19 ha afectado enormemente la actividad del Ayuntamiento. La situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia continúa estando vigente, y ha propiciado la aprobación del RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara nuevamente el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En este RD se contienen medidas limitativas de la concurrencia de personas en espacios públicos y privados y limitaciones a la libre circulación en horarios determinados.

En este contexto es conveniente adecuar la actividad municipal a la situación actual, sin ajustarse estrictamente al calendario de sesiones del pleno aprobado al principio del mandato corporativo.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único. Ratificar la modificación de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de noviembre de 2020, que será las 10 horas del día 26 de noviembre."

## **2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 30 DE JULIO DE 2020, EXTRAORDINARIA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 11 de septiembre de 2020 y la aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 30 de julio y 24 de septiembre de 2020, que son aprobadas por unanimidad.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=367](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=367)

Inicio en "00:06:07"

## **3.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE FESTIVIDADES LOCALES PARA 2021 (EXPEDIENTE 628987T).**





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

Se da cuenta de la propuesta de festividades locales para 2021.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=398](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=398)

Inicio en "00:06:38"

Por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento pleno acuerda ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, conforme a lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Organización Funcionamiento, trámite necesario por no haber sido dictaminado el asunto por la comisión informativa correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Empleo, solicitando que por el Ayuntamiento de Mislata se remita a la mayor brevedad acuerdo del Pleno proponiendo dos festividades locales para 2021.

Se acuerda:

1. Proponer los días 12 de abril (San Vicente Ferrer) y 30 de agosto (Ntra. Sra. de los Ángeles) como fiestas laborales de carácter local en 2021.
2. Remitir el presente acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Empleo."

**4.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS Y COMPROMÍS CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (EXPEDIENTE 629100A).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Compromís con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=474](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=474)

Inicio en "00:07:54"

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de la moción, y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y 1 un voto en contra (Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada 25 de noviembre, los grupos municipales del consistorio se suman a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. En este 2020 se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas. Y como cada uno de ellos quieren mostrar su apoyo a todas las víctimas: a las mujeres asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos. Compartimos su dolor, su desolación y combatimos su causa.

Alina, Mónica, Karina, Yésica y Li Na. Son los nombres de las 5 víctimas mortales a causa de la violencia machista en la Comunidad Valenciana. En el conjunto del territorio español, en 2020 han sido asesinadas 40 mujeres, y 23 niños y niñas han quedado huérfanos. La triste estadística sigue sumando: desde 2003 son 1073 mujeres asesinadas y de desde 2013, 301 niñas y niños han quedado huérfanos. Y desgraciadamente, esta cifra puede haberse quedado desfasada cuando debatamos esta moción.

El pasado mes de octubre conocíamos los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" con resultados estremecedores. El 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o ex-parejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40,4% de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida. El 60,5% de las mujeres entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Una violencia que además sufren los hijos o hijas por parte de las parejas de las mujeres maltratadas.

Este año, la pandemia de la COVID19 es un elemento más que hace especialmente vulnerables a las mujeres en situación de violencia extrema y que erosiona la igualdad entre mujeres y hombres. La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: "El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EL SECRETARIO RAMIA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



Ajuntament  
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 603871K



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNANDEZ BIELSA  
02/02/2021

recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar”.

Es urgente combinar las medidas que buscar ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias”.

El machismo mata y es una cuestión política de primer orden. En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. Los gobiernos autonómicos y municipales han puesto en el centro de la respuesta la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta que los gobiernos han puesto en marcha. El Gobierno central aprobó el pasado 31 de marzo el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre “Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género”, que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible. Y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40% de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27% la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.

Dentro de nuestra comunidad, uno de esos compromisos y acciones se vio materializado con el **Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista**, así como con el **Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista**. Ambos nacieron para dar solución al conflicto que supone el terrorismo machista, así como por la feminización de la sociedad. Así mismo, continuando por la senda marcada, tanto el Pacto Valenciano como el Estatal son muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios, y por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, para acabar con esta violencia.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, al cual el Ayuntamiento de Mislata está adherido, plantea una serie de líneas estratégicas que buscan garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista así como la sociabilización, para que este tipo de violencia sea concebida como un conflicto político y tenga una dotación de presupuesto estable. Los objetivos han sido consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EL CAP SALVATELLA  
02/02/2021  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNANDEZ BIELSA  
02/02/2021  
CARLOS FERNANDEZ BIELSA

Un Pacto que garantiza los derechos, servicios y programas de atención a las mujeres, hijos e hijas víctimas de violencia de género, así como también de mujeres víctimas de tráfico, agresiones sexuales, mutilación genital, matrimonios forzados, etc. Además, las indemnizaciones por asesinatos machistas se equipararon a las de terrorismo. Somos, de hecho, la única comunidad autónoma que establece esta equiparación. Y hemos ido más allá: se han ampliado también a las situaciones de gran invalidez o incapacidad permanente absoluta, no solo para la mujer víctima, sino también en el caso en que la víctima sea una persona que sale en defensa de la agredida.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y los Ayuntamientos, al ser las Administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social.

Es por todo esto que es necesario que las instituciones públicas manifiesten oficial y claramente el rechazo a la violencia hacia las mujeres y que las declaraciones se hagan realidad cada día con la coherencia de las acciones.

Por todo ello, se acuerda:

- I. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Mislata con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, aprobado en este Pleno en noviembre de 2017.
- II. Impulsar y reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de Diciembre de 2004, en el Pacto de Estado en materia de violencia de género y el Pacto contra la Violencia de Género de la Comunidad Valenciana en el marco de las competencias de este consistorio, así como su seguimiento.
- III. Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- IV. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto Valenciano Contra la Violencia de Género y Machista así como del Pacto Estatal Contra la Violencia de Género y Machista y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- V. Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021

género, por lo que requieren una mayor protección.

- VI. Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- VII. Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- VIII. Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- IX. Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- X. Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- XI. Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- XII. Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de "confinamiento selectivo" en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- XIII. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- XIV. Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

**5.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS (EXPEDIENTE 578939H).**





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos por la que se reclaman medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas, así como de las enmiendas presentadas.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=3202](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=3202)

Inicio en "00:53:22"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda del Grupo Popular, R.E. 23287: se aprueba por 3 votos a favor (Grupo Popular) y 18 abstenciones (Grupo Socialista, Grupo Vox, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís).
- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 23443: se aprueba por 15 votos a favor (Grupo Socialista) y 6 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís).

A continuación, se somete a votación la aprobación de la moción, una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Vox) y 1 voto en contra (Grupo Compromís), acuerda aprobar la siguiente moción:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución Española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021  
LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DE BIELSA  
02/02/2021  
CARLOS FERNANDEZ BIELSA



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).

La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos meses.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021

ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas de la gente de nuestro municipio y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Ayuntamiento de Mislata acuerda:

1. El Ayuntamiento de Mislata manifiesta su firme compromiso con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas.
2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.
3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:
  - a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;
  - b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,
  - c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;
4. Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
EL CAP SALVATELLA  
02/02/2021  
LUIS FERNANDO RAMIA DE



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNANDEZ BIELSA  
02/02/2021



sean auspiciadas por organizaciones delictivas con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

5. Trasladar estos acuerdos a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos parlamentarios representados en las Cortes Valencianas, a la Presidencia del Gobierno de España y a todos los Grupos parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados.

**6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LOS ESTUDIANTES PARA EXIGIR A LA CONSELLERÍA DE UNIVERSIDADES LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL PASADO CURSO 2019-2020 (EXPEDIENTE 595372F).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular en defensa de los estudiantes para exigir a la Consellería de Universidades la resolución de la convocatoria de becas de la Generalitat Valenciana para el pasado curso 2019-2020, así como de las enmiendas presentadas.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=5595](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=5595)  
Inicio en "01:33:15"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda del Grupo Popular, R.E. 23414: se aprueba por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Compromís).
- Enmienda del Grupo Compromís, R.E. 23429: se aprueba por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís) y 2 abstenciones (Grupo Vox y Grupo Ciudadanos).
- Enmienda del Grupo Compromís, R.E. 23431: se aprueba por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís), 1 voto en contra (Grupo Ciudadanos) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Vox).





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 23439: se aprueba por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos).
- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 23441: se aprueba por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos) y 2 abstenciones (Grupo Vox y Grupo Compromís).

A continuación, se somete a votación la aprobación de la moción, una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de marzo a causa de la crisis sociosanitaria y económica en la que nos encontramos fruto de la pandemia generada por la COVID19, las universidades de la Comunitat Valenciana tuvieron que cesar su actividad presencial tal y como hicieron el resto de centros educativos, y adaptarse, con ello, a un nuevo modelo de aprendizaje y evaluación, novedoso para todos, que combinaba la modalidad no presencial u on-line con otros mecanismos nunca antes aplicados.

A pesar de ello y teniendo en cuenta que tanto el primer cuatrimestre como la mitad del segundo se desarrolló con normalidad en el pasado curso 2019/2020, fueron, como cada año, miles los estudiantes universitarios valencianos que solicitaron la Beca para la realización de Estudios Universitarios en las universidades de la Comunitat Valenciana.

Ayuda que se concede a los alumnos que no cumplen con algunos de los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria del Ministerio de Universidades pero que, atendiendo a su situación económica, necesitan de esta convocatoria para poder comenzar o continuar sus estudios universitarios.

Este hecho ha sido denunciado por numerosos sindicatos de estudiantes universitarios de la Comunitat Valenciana, así como por el Consejo Interuniversitario Valenciano de Estudiantes, manifestando que este retraso ha hecho que algunas universidades hayan empezado a cobrar el importe de la matrícula 2019/2020 a sus estudiantes a tenor de que ya se han realizado las inscripciones para el curso 2020/2021, generado las matrículas y tarificado las mismas.

Cabe recordar, que de esta ayuda se beneficiaron el año anterior 3.970 estudiantes y que, a pesar de que suele resolver en los meses de verano al llegar con anterioridad la resolución de la beca del Ministerio de Universidades, este año la



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

demora es todavía mayor, lo cual agrava todavía más la situación personal de muchos universitarios y familiar con la crisis sanitaria actual en la que nos encontramos.

De esta manera, son miles de estudiantes valencianos los que quedan en una situación de incertidumbre e indefensión por la ineficacia a la hora de resolver dichos expedientes por parte de la Consellería de Universidades.

Además, existen dentro de las universidades ayudas propias que son incompatibles tanto con las del Ministerio como con las de la propia Generalitat y que, consecuencia de todo lo expuesto anteriormente, tampoco han podido ser entregadas al no resolverse estas últimas.

Esta falta de diligencia por parte de la GVA ha provocado un desajuste en la resolución de las becas creando un perjuicio muy grave para el alumnado universitario ya que no pueden hacer frente al pago de todos los gastos generados durante el curso, teniendo muchos de ellos que abandonar su residencia universitaria y volver a sus residencias habituales durante el curso, perjuicio que este año se ha visto agravado por la modalidad on-line y no presencial en la que se ha desarrollado el segundo tramo del curso y que ha hecho que muchos universitarios que no disponían en su domicilio del ambiente ideal para desarrollar su labor lectiva así como, de recursos tecnológicos adecuados para poder estudiar y seguir las clases de manera que, además han tenido que adquirirlos con el esfuerzo que ello conlleva en una situación como la actual.

Sin embargo, el curso 2020/2021 ya está en marcha y no hay ninguna certeza, plazo o solución a la vista por parte de la Generalitat Valenciana lo que redundará negativamente en la prosperidad de millares de estudiantes valencianos.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento acuerda

- Hacer una revisión, en colaboración con las Universidades públicas, de los trámites y gestiones vinculadas al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las becas universitarias, con el objetivo de agilizar el mismo y finalizarlo en cumplimiento de los plazos vigentes en la orden de convocatoria, y convocar las becas universitarias siempre durante las primeras semanas del curso académico, en un término no superior al 30 de noviembre.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

## **7.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA INSTALAR PURIFICADORES DE AIRE CON FILTRO HEPA EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE MISLATA (EXPEDIENTE 622146R).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos para instalar purificadores de aire con filtro HEPA en todos los edificios municipales de Mislata, así como de las enmiendas presentadas.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=6885](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=6885)

Inicio en "01:54:45"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 23437: se aprueba por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís).
- Enmienda del Grupo Compromís, R.E. 23445: se aprueba por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Ciudadanos).

A continuación, se somete a votación la aprobación de la moción, una vez incorporadas la enmienda aprobada, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Contar con una correcta ventilación es un factor fundamental para evitar o reducir drásticamente la propagación del virus del Covid-19 dentro de recintos cerrados.

En este sentido, lo ideal sería poder obtener la ventilación natural suficiente a través de la apertura de ventanas. Sin embargo, el propio diseño del edificio, el número de ocupantes, el volumen de los espacios o las condiciones climáticas del exterior, son algunos ejemplos en los que la ventilación natural resultaría insuficiente y poco efectiva.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021

Para los casos en los que la ventilación natural resulta insuficiente, y en línea con las recomendaciones emitidas por organismos como la OMS; existe una alternativa de contrastada eficacia, consistente en la utilización de aparatos purificadores de aire con filtros HEPA.

Y es que tal y como sostienen dicho organismo internacional, resulta prioritario garantizar que en todos los lugares de trabajo exista aire limpio y puro.

Los filtros HEPA (filtro de aire de partículas de alta eficiencia) son capaces de eliminar todos tipo de bacterias y virus presentes en los aerosoles; uno de los principales transmisores del Covid-19, según la mayoría de los expertos.

Siendo utilizado desde hace tiempo, en la purificación del aire en numerosos espacios cerrados, como las UCI hospitalarias y los aviones; El funcionamiento es muy sencillo; una caja con ventilador extrae aire a través de los filtros para expulsarlos de nuevo a la estancia en la que está instalada, ya limpio.

Los purificadores de aire con filtro HEPA representan una óptima solución para evitar el contagio de Covid-19 en espacios cerrados, especialmente durante la estaciones frías en las que comenzamos a adentrarnos en estos momentos.

Por todo ello y en atención a estas consideraciones, el Ayuntamiento de Mislata acuerda:

-Realizar un estudio de viabilidad por parte del Ayuntamiento y en caso necesario, la adquisición de aparatos purificadores de aire homologados y adecuados a tal efecto, para instalar en los edificios municipales con afluencia de público y en los que no resulte posible la obtención de una ventilación natural suficiente.

-Realizar un estudio de las necesidades en los edificios municipales poco ventilados y con afluencia de público, en los cuales no resulte posible la obtención de una ventilación natural suficiente, con la instalación por parte del Ayuntamiento de medidores de CO2 y aparatos purificadores de aire con filtros HEPA, siempre que no existan ayudas o subvenciones de otras administraciones en este sentido.

## **8.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DE AIRE EN INSTALACIONES ESCOLARES Y ORGANISMOS MUNICIPALES (EXPEDIENTE 623027Q).**



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox sobre instalación de equipos de purificación de aire en instalaciones escolares y organismos municipales, así como de las enmiendas presentadas por los grupos políticos.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=6906](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=6906)

Inicio en "01:55:06"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 23442: se aprueba por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y 1 voto en contra (Grupo Vox).
- Enmienda del Grupo Compromís, R.E. 23452: se rechaza por 16 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Vox), 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos) y 1 voto a favor (Grupo Compromís).
- Enmienda del Grupo Compromís, R.E. 23454: se aprueba por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís), 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra (Grupo Vox).
- Enmienda del Grupo Compromís, R.E. 23456: se aprueba por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís), 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos) y 1 voto en contra (Grupo Vox).

A continuación, se somete a votación la aprobación de la moción, una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual crisis sanitaria derivada de la COVID-19, no es ajena a nadie, y está obligando a la totalidad de la ciudadanía a adoptar medidas que alteran sustancialmente su día a día y la forma de interrelacionarse.

La comunidad científica advierte, en mayor o menor medida de las ventajas de hacer uso de mascarillas como elemento filtrante que evite una exposición al





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021

virus, así como medidas complementarias como la higiene personal y de las instalaciones.

Es evidente que en espacios confinados donde la ventilación es más limitada, la concentración de virus es mayor que en zonas al aire libre, del mismo modo que es evidente que existen instalaciones en nuestro municipio donde la concentración de ciudadanos es en esencia inevitable y por tanto la existencia de un riesgo mayor de propagación de la enfermedad.

Las últimas evidencias científicas demuestran que además de transmitir por gotas o fomites (*por contacto con superficies donde hay virus activo*), el virus se puede transmitir mediante aerosoles. Dicha transmisión puede ser poco relevante en espacios abiertos, a no ser que se respete la distancia de seguridad o haya contacto físico. Sin embargo, en espacios cerrados como en las aulas o en los lugares de trabajo, aunque se respete la distancia de seguridad, esta vía puede suponer una parte importante de la transmisión de la enfermedad si el espacio no está bien ventilado.

En definitiva, además del uso de mascarilla y la necesidad de que estén bien ajustadas, la calidad del aire y la ventilación, la duración de las clases o trabajo y un bajo número de alumnos o trabajadores por aula o sala, no solo para disminuir la transmisión sino para facilitar la trazabilidad, tienen que ser factores a tener en cuenta.

La primera opción es usar la ventilación natural para reducir la concentración del virus. Es muy recomendable tener las ventanas abiertas, pero dependiendo de la época del año las inclemencias climáticas pueden no ser propicias para ello. Si la ventilación natural no es posible o suficiente para mejorar la calidad del aire, lo que ocurre en muchos edificios antiguos es necesario la ventilación de manera forzada. Debe usarse aire del exterior y no recircularlo, ya que esto último parece ser el motivo de alguno de los focos en recintos cerrados. Además, los aparatos de ventilación deberían tener instalados filtros, al menos del tipo MERV-13.

Finalmente, si el aula o lugar de trabajo no se puede ventilar natural o mecánicamente, es recomendable instalar purificadores de aire con filtros HEPA para minimizar el riesgo de transmisión.

En definitiva, según las indicaciones de la Escuela de Salud Pública de Harvard, para asegurar la ventilación de las aulas, lo ideal es mejorar los sistemas de ventilación, incorporar purificadores de aire (*o, al menos, humidificadores*), realizar el máximo de actividades al aire libre y abrir las puertas y ventanas. Esto mismo podemos aplicarlos al lugar de trabajo.

Lo anterior no excluye el uso obligatorio de mascarillas, la higiene de manos, la limpieza regular de superficies y del material, y el mantenimiento de la distancia de seguridad para minimizar la transmisión del COVID-19.

En la actualidad, existen sistemas en el mercado que permiten acometer el filtrado del aire y con ello mejorar las condiciones de salubridad de nuestros escolares y trabajadores. Del mismo modo, existen sistemas de contratación de los



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

mismos que evitan realizar desembolsos inmediatos como puede ser el renting con el que se distribuye el coste de manera lineal.

Por esta razón, el grupo municipal VOX considera que procurar la seguridad en las aulas e instalaciones municipales debe de ser una prioridad y que tanto el Gobierno de España, la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Mislata deben de invertir recursos y esfuerzos para minimizar riesgos.

Por lo anterior, se acuerda:

**PRIMERO:** Realizar un estudio de viabilidad por parte del Ayuntamiento y, en caso necesario, la adquisición de aparatos purificadores de aire homologados y adecuados a tal efecto, para instalar en los edificios municipales con afluencia de público y en los que no resulte posible la obtención de una ventilación natural suficiente.

**SEGUNDO:** Estudiar por parte de los técnicos municipales la viabilidad y necesidad de la instalación de los mismos en aquellos espacios educativos que sean de competencia municipal y reivindicar a la Conselleria el estudio y la instalación de los filtros HEPA H13 que ha puesto a disposición de la comunidad educativa esta misma semana.

### **9.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS EN APOYO AL PUEBLO ARMENIO (EXPEDIENTE 622402Y).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís en apoyo al pueblo armenio, así como de las enmiendas presentadas por los grupos políticos.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=8178](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=8178)

Inicio en "02:16:18"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 23433: se aprueba por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos) y 2 votos en contra (Grupo Vox y Grupo Compromís).



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNANDEZ BIELSA  
02/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



- Enmienda del Grupo Socialista, R.E. 23434: se aprueba por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos) y 2 votos en contra (Grupo Vox y Grupo Compromís).

A continuación, se somete a votación la aprobación de la moción, una vez incorporadas las enmiendas aprobadas, y el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo, Grupo Vox y Grupo Compromís) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos) acuerda aprobar la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 8 años, en 2013, el Ayuntamiento de Mislata fue el primer municipio en el estado español que reconoció oficialmente el Genocidio Armenio. Este reconocimiento apoyaba las reivindicaciones de reparación de la memoria del Pueblo Armenio y posaba en valor el hecho que más de un millón de personas desarmadas e indefensas, fueron asesinadas de manera criminal en 1915. Un asesinato sistemático que llevó a cabo el gobierno dirigido por el movimiento denominado de los jóvenes turcos. A pesar de que ha pasado un siglo, hoy en día, ni el actual gobierno turco ni los que anteriormente hubo, nunca reconocieron, ni condenaron, ni repararon de ninguna forma, sea esta reparación simbólica, penal, institucional o económica, a las víctimas o sus sucesores. Esta falta de voluntad de reconocer los errores no tan solo se mantiene hoy, sino que en ella subyace gran parte del conflicto actual que el Pueblo Armenio continúa sufriendo.

Hoy, ya en 2020, queremos que, desde nuestro municipio, se renueve el compromiso con el Pueblo Armenio. Un pueblo que no sentimos ni como ajeno, ni lejano, sino como una parte conocida, próxima y plenamente integrada de la sociedad de nuestra ciudad, una ciudad diversa, multicultural, democrática y solidaria. Son centenares las personas armenias que ahora forman parte de Mislata y en estos momentos queremos remarcar nuestra firme solidaridad con ellas, con nuestras conciudadanas y conciudadanos, en un momento en que de nuevo la violencia irracional basada en motivaciones espurias e interesadas, en acciones geopolíticas que no respetan los derechos humanos, la vida, la paz y la convivencia, en odios atávicos y supremacistas, los golpea con la violencia de la guerra en sus pueblos y ciudades.

La actual ofensiva militar del Cáucaso está secundada por gobiernos extranjeros, que participan en las hostilidades, no tan solo con apoyo logístico, mediático e institucional, sino también ha trasladado al territorio, el conflicto de mercenarios y combatientes irregulares procedentes de la provincia Siria de Ilib,



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

donde ya luchaban bajo las órdenes e intereses de Ankara en el sangriento conflicto civil de aquel país.

Por este motivo, exhortamos en la comunidad internacional a realizar las gestiones diplomáticas para garantizar que los gobiernos de potencias extranjeras se abstengan de financiar y dar su apoyo a los agresores. Hasta que la comunidad internacional, los medios de comunicación y las estructuras supranacionales hagan un llamamiento firme y decidido a las potencias extranjeras, estos estados continuarán librando sus agresiones contra el pueblo armenio, amparando así la violación de los derechos humanos y permitiendo de facto la impunidad de estos crímenes.

El pueblo y las autoridades del estado español tiene que conocer que tanto los gobiernos de las potencias extranjeras alimentan este conflicto, como ya hicieron a 2016, para esconder los problemas de sus propios estados, fomentando el odio y aprovechando el clima de violencia para mantenerse en el gobierno, menguar las libertades democráticas y perjudicar a sus vecinos para favorecer sus intereses sin detenerse ante nada.

Exigimos que gobiernos extranjeros pongan fin a las hostilidades y que vuelva a la mesa de negociaciones en el marco del grupo de Minsk de la OSCE que quedaron en punto muerto a causa de la falta de voluntad negociadora de gobiernos extranjeros, para buscar una solución pacífica en el conflicto de acuerdo con el derecho internacional.

Hacemos también un llamamiento a las asociaciones que componen la sociedad civil española y europea, así como a las organizaciones humanitarias y no gubernamentales, a condenar el ataque lanzado, y al hecho que insto en el gobierno de Bakú a volver a las negociaciones de paz. Todas las personas armenias, tanto las de Armenia, como las de Artsaj, como aquellas que viven en la Diáspora, solo vuelan y aceptarán una solución pacífica y dialogada al conflicto que recoja y tenga en cuenta, su derecho a gobernar el territorio donde viven desde hace siglos.

Hacemos también un llamamiento a los medios de comunicación españoles y europeos para que basen sus informaciones en fuentes reales y comprobadas, dejando fuera de sus comunicaciones la propaganda y el relato sesgado dictado por los gobiernos de Ankara y Bakú.

Nos preocupa no tan solo la campaña militar contra el Pueblo Armenio, sino también los comentarios que equiparon agresores y agredidos y demandan el fin de las hostilidades a todas las partes, sin hacer distinción entre atacantes y víctimas.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 24



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA  
02/02/2021



Por eso y en nombre de las personas representantes de las organizaciones armenias, de la Comunidad Armenia del estado español y recogiendo la petición de la Comunidad Armenia de Mislata, queremos que el ayuntamiento condene la ofensiva militar que se ha llevado a cabo por gobiernos extranjeros desde el pasado 27 de septiembre en la región de Artsaj, un ataque que no es tan solo contra efectivos militares que garantizan la seguridad en este territorio, sino también hacia la población civil siempre desprotegida.

Por todos estos motivos el Ayuntamiento de Mislata acuerda:

1. Que el Ayuntamiento condene públicamente la agresión de gobiernos extranjeros contra el Pueblo Armenio.
2. Que se inste en la comunidad internacional a través de la ONU a condenar el ataque y generar una solución pacífica, inmediata del conflicto porque se deje de asesinar a personas inocentes.
3. Que se dé traslado del contenido de esta moción a la Diputación Provincial de Valencia, la FVMP, Les Corts Valencianes, el gobierno de la Generalitat Valenciana, en el gobierno del estado español y presidencia de las cámaras del Congreso y del Senado, así como del Parlamento Europeo, y a la embajada de Armenia en España.
4. Que se dé publicidad del Monolito en recuerdo y memoria de las víctimas del genocidio armenio que existe en el Huerto de Sendra de Mislata, en solidaridad de este hecho.
5. Que se dé traslado del contenido de esta moción a la Asociación Ararat de Mislata.
6. Informar de los puntos de acuerdo de esta moción al tejido asociativo de Mislata y a los medios de comunicación.

**Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.**

**10.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DEL 29 DE OCTUBRE DE 2020.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020.

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=9377](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=9377)





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA  
02/02/2021



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Secretaría General**

Expediente 603871K

Inicio en "02:36:17"

### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Vídeo intervenciones:

[https://sesiones.mislata.es/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0/SP\\_VAL\\_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=9406](https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2020112601?ts=9406)

Inicio en "02:36:46"

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
CARLOS FERNANDEZ BIELSA  
02/02/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA KQ33 XXHJ 7FD2 W7AJ

**Acta Pleno 26 noviembre 2020.castellano - SEFYCU 2524420**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 24